

**SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR,
ABRIL VEINTITRES (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

EXPEDIENTE: 287-2020
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ORLANDO ENRIQUE CASTILLA HURTADO

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso en el cual se dio traslado a la liquidación del crédito y la misma no fue objetada. A su despacho para proveer –

Turbaco 26 de abril de 2021

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

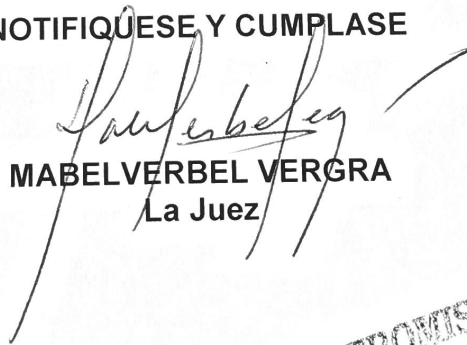
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – ABRIL
VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGRA
La Juez

Pamela G

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO BOLIVAR**
ESTADO NRO. 17 POR EL CUAL SE NOTIF
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE
DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 24 de mayo DEL 2021
TURBACO 24 de mayo DEL 2021
SECRETARIO